

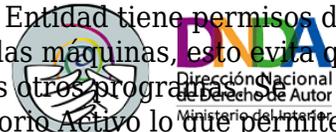
**CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022****Respetado(a) Usuario(a):****CLAUDIA IVONE MONSALVE ROJAS****FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN - FONVALMED****Medellín (Antioquia)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 16-02-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Municipal
Sector	Renovación Urbana
Departamento	Antioquia
Municipio	Medellín
Entidad	FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN - FONVALMED
Nit	900158929
Nombre funcionario	CLAUDIA IVONE MONSALVE ROJAS
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	PROFESIONAL CONTRATISTA CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	75
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



MINISTERIO DEL INTERIOR



3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Ningún usuario de la Entidad tiene permisos de administrador sobre las máquinas, esto evita que puedan ser instalados otros programas. Al implementar el Directorio Activo lo que permite gestionar la seguridad y los permisos de los usuarios de una forma más centralizada y Eficiente. Solo los perfiles del grupo de Tecnología poseen permisos de administrador, el resto de personal posee perfil de usuario estándar. En la política de seguridad de la información está estipulado que: Ningún usuario, debe descargar y/o utilizar información, archivos, imagen, sonido u otros que estén protegidos por derechos de autor de terceros sin la previa autorización de estos mismos. Ningún usuario de la Entidad puede copiar, instalar, almacenar, generar o ejecutar programas o código malicioso con la intención de causar daño o interferir con los servicios o recursos de TI. Los usuarios no deben descargar software de Internet en ninguna circunstancia y en caso de requerirlo debe informar al grupo de TI de la Entidad. Los usuarios no deben instalar, copiar o ejecutar ningún tipo de software que no sea suministrado por la Entidad. Si se trata de software libre debe ser justificado y aprobado por la líder del proceso respectivo y el líder del proceso de TI antes de ser instalado.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Se lleva al comité de saneamiento contable, se elimina del inventario de software a dar de baja. Si el comité aprueba esta operación, se tramita por medio de la Alcaldía de Medellín realizar una subasta de dichas licencias.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [claudia.monsalve@fonvalmed.gov.co](mailto:claudia.monsalve@fonvalmed.gov.co)